LEY DE 29 DE JUNIO.

EMPRÉSTITO PARA LOS GASTOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

JOSÉ MARIA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente Ley.

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

DECRETA.

Art.º único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar en el Interior, un empréstito de la cantidad de cincuenta mil pesos, con las condiciones mas ventajosas al Erario y con el fin de suvenir á los gastos de la Asamblea ordinaria del presente año.

Comuníquese al Peder Ejecutivo, para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Oruro á 25 de Junio de 1863.--Policarpo Eysaguirre, Presidente, Antonio Calderon, Secretario, Samuel Achá, Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro á 29 de Junio de 1863--Ejecútese José María de Achá--El Ministro de Hacienda Melchor Urquidi.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir--Palacio del Supremo Gobierno

En Oruro, á 29 de junio de 1863—José Maria de Achá.— El Ministro de Hacienda, Melchor Urquidi.